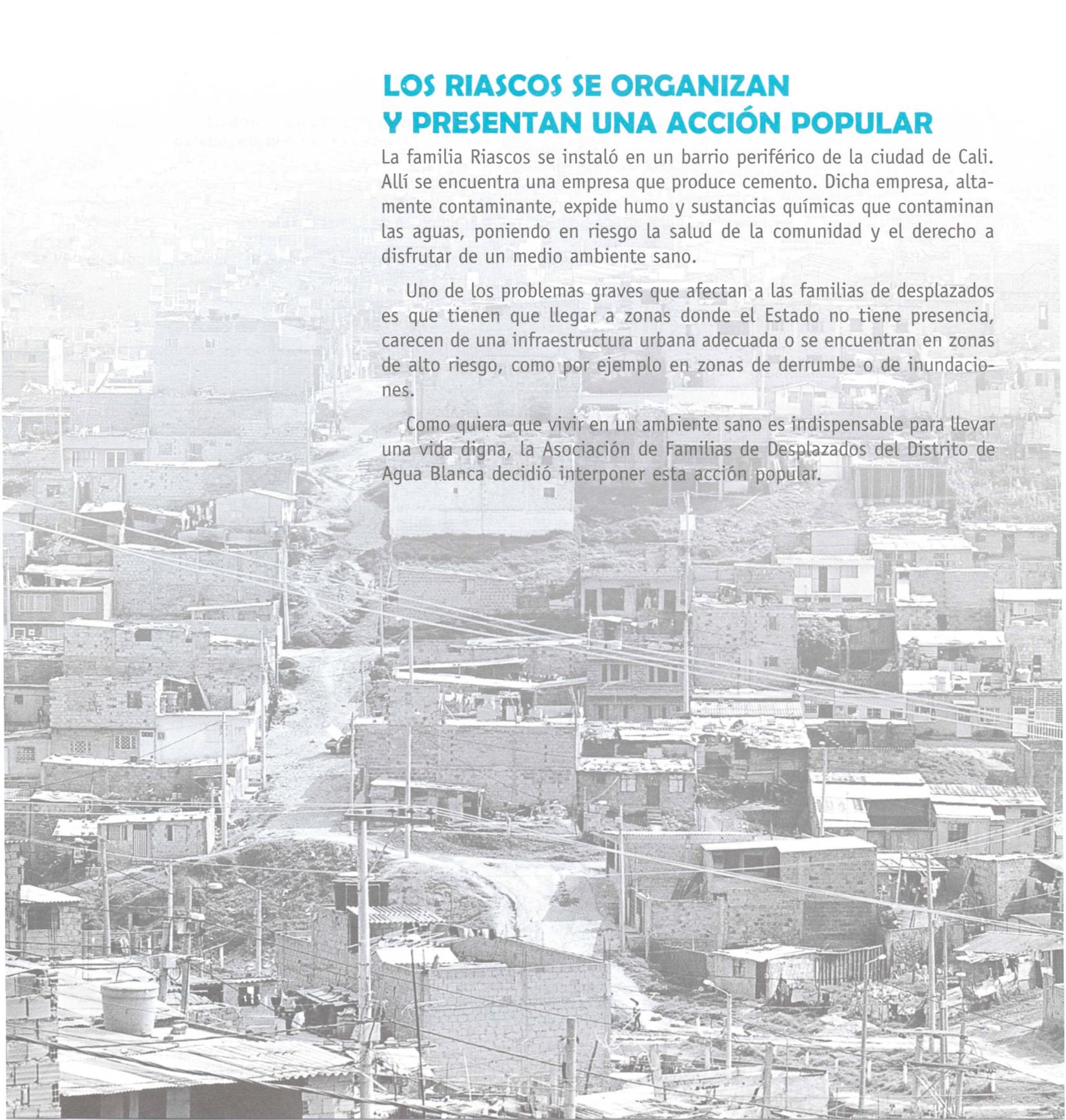


LOS RIASCOS SE ORGANIZAN Y PRESENTAN UNA ACCIÓN POPULAR

La familia Riascos se instaló en un barrio periférico de la ciudad de Cali. Allí se encuentra una empresa que produce cemento. Dicha empresa, altamente contaminante, expide humo y sustancias químicas que contaminan las aguas, poniendo en riesgo la salud de la comunidad y el derecho a disfrutar de un medio ambiente sano.

Uno de los problemas graves que afectan a las familias de desplazados es que tienen que llegar a zonas donde el Estado no tiene presencia, carecen de una infraestructura urbana adecuada o se encuentran en zonas de alto riesgo, como por ejemplo en zonas de derrumbe o de inundaciones.

Como quiera que vivir en un ambiente sano es indispensable para llevar una vida digna, la Asociación de Familias de Desplazados del Distrito de Agua Blanca decidió interponer esta acción popular.



**Señor juez
Civil del circuito de**

**Ref.: Acción popular para proteger los derechos
colectivos de la comunidad**

LUZ MARINA RIASCOS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Presidenta de la Asociación de Familias Desplazadas del Distrito de Agua Blanca, en nombre y representación de los afiliados me permito formular ante su despacho una acción popular contra la empresa de cementos _____, representada legalmente por el señor _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, pues su labor atenta contra la seguridad y salubridad públicas y el goce de un ambiente sano.

Señor juez, solicito a usted se pronuncie sobre las siguientes

PRETENSIONES

1. Ordenar a la empresa dar un tratamiento adecuado a las sustancias químicas que utiliza para la producción de cemento.
2. Ordenar a la empresa _____ tomar las medidas necesarias tendientes a controlar la emisión de gases y sustancias tóxicas, producto de procesos químicos para la elaboración del cemento, que ponen en peligro la salud de los habitantes del sector.

Estas pretensiones tienen fundamento en los siguientes

HECHOS

1. La empresa demandada es una sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. _____ que se encuentra inscrita en el registro mercantil que expide la Cámara de Comercio.
2. El representante legal de la sociedad es _____, persona mayor de edad, identificado con la C.C. No. _____ de _____.
3. En el proceso de producción de cemento la empresa emite vapores y desechos industriales que contaminan una quebrada, de la cual las familias que viven a su alrededor toman agua para consumo diario, pues el barrio donde vivimos no tiene servicios de agua y alcantarillado.
4. En varias oportunidades nos hemos dirigido a las directivas de la empresa para que controlen la contaminación y emisión de vapores, sin que hasta el momento hayan instalado filtros.
5. Igualmente, hemos enviado cartas a la Alcaldía y hasta el momento no han tomado medidas para evitar el daño que la empresa está haciendo a nuestras familias.
6. Nuestros hijos pequeños se han visto muy enfermos, con diarreas fuertes y conjuntivitis; los médicos que los han examinado dictaminan que sus enfermedades son fruto de la contaminación de las aguas que estamos utilizando y la emisión de gases tóxicos.
7. La Asociación de Familias Desplazadas del Distrito de Agua Blanca fue conformada desde _____ para defender los derechos de las familias que nos hemos visto obligadas a abandonar nuestras parcelas por la violencia que ha llegado a nuestros campos.

Para sustentar los hechos ruego a usted señor juez tener los siguientes documentos como

PRUEBAS:

1. Certificado de existencia y representación de la empresa demandada, expedido por la Cámara de Comercio.
2. Copia del acta de constitución de la Asociación de Familias Desplazadas del Distrito de Agua Blanca.
3. Copia del acta mediante la cual la Asamblea me elige como presidenta.
4. Copia de las cartas enviadas a la empresa con sello de recibido.
5. Copia de las cartas enviadas a la Alcaldía.
6. Copia de las fórmulas médicas de varios niños del sector.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Solicito a usted señor juez, ordene practicar una inspección a la fábrica para verificar el objeto de la demanda y la magnitud del problema.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Nacional, artículo 88 y Ley 472 de 1998 por la cual se reglamenta el ejercicio de las acciones populares.

NOTIFICACIONES

Recibimos notificaciones en su despacho o en la sede de la Asociación de Familias Desplazadas del Distrito de Agua Blanca que está funcionando en siguiente dirección: _____

La empresa demandada en la siguiente dirección: _____

Atentamente,

Luz Marina Riascos
C.C. N°

¿Qué es la acción popular?

Es un recurso de carácter constitucional, que permite a un número plural de personas, actuar como grupo para proteger los derechos e intereses colectivos.

¿Cuáles son los derechos e intereses colectivos?

Los derechos colectivos aparecen relacionados en el artículo 4º de la Ley 472 de 1998, y son:

- El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.
- La moralidad administrativa, que en la mayoría de los casos está relacionada con problemas de corrupción de los funcionarios.
- La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente.
- El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público.
- La defensa del patrimonio público.
- La defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- La seguridad y salubridad públicas.
- El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública.
- La libre competencia económica.
- El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna.
- La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos.



- El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente.
- La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando preferencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.
- Los derechos de los consumidores y usuarios.

■ **¿Cuándo se utiliza?**

Cuando un grupo de ciudadanos vea que el goce de sus derechos o intereses colectivos se encuentra amenazado.

■ **¿Cuánto tiempo tienen los ciudadanos para promover una acción popular?**

La acción popular no tiene límites de tiempo siempre y cuando en el momento en que se acuda a ella exista la amenaza o el peligro al derecho o interés colectivo.

■ **¿Qué busca una persona cuando utiliza la acción popular?**

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o el agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

■ **¿Cómo se utiliza?**

Para promover una acción popular se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos:

- La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado.
- La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición.
- La solicitud de lo que se quiere obtener o lo que se pretende, es decir, la protección de los derechos.
- La indicación de la persona natural o jurídica, o la autoridad pública que se considera responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible.

- Las pruebas que se pretenda hacer valer.
- Las direcciones para notificaciones.
- Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

■ **¿Qué pasa si las personas no tienen dinero para pagar los costos del proceso?**

Las personas que deseen interponer una acción popular pueden solicitar el “amparo de pobreza”, –es decir, informar que no tienen dinero– y el costo del proceso correrá a cargo del Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos. Este amparo de pobreza significa que no está obligado a pagar los costos que se ocasionen en desarrollo de la acción, tales como cauciones, honorarios de auxiliares de la justicia, ni el pago de estudios técnicos.

■ **¿Quién puede utilizar las acciones populares?**

Podrán presentar las acciones populares:

- Toda persona natural o jurídica.
- Las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones populares, cívicas o de índole similar.
- Las entidades públicas que cumplan funciones de control, intervención o vigilancia, siempre que la amenaza o vulneración a los derechos e intereses colectivos no se haya originado en su acción u omisión.
- El procurador general de la nación, el defensor del pueblo y los personeros distritales y municipales, en lo relacionado con su competencia.
- Los alcaldes y demás servidores públicos que por razón de sus funciones deban promover la protección y defensa de estos derechos e intereses.

■ **¿Para presentar una acción popular se necesita abogado?**

Las acciones populares pueden presentarse de manera personal, pero se recomienda buscar la asesoría jurídica para garantizar el trámite adecuado.

■ **¿Qué proceso comunitario se necesita para interponer una acción popular?**

Para que la presentación de una acción popular tenga éxito se necesita una organización de base permanente de la comunidad. El proceso se inicia reuniendo a los vecinos afectados por el problema para discutir posibles acciones colectivas; se necesita además asesoría, conocer ONG o instituciones que investiguen los problemas ambientales o los intereses colectivos; se requiere formar comisiones de trabajo que investiguen, recopilen información y pruebas y, por último, es necesario conocer las instituciones públicas que deben solucionar el problema.

■ **¿Contra quién se puede presentar una acción popular?**

La acción popular se dirigirá contra el particular, persona natural o jurídica, o la autoridad pública cuya actuación u omisión se considere que amenaza, viola o ha violado el derecho o interés colectivo. En caso de existir la vulneración o amenaza y se desconozcan los responsables, corresponderá al juez determinarlos.

La demanda se dirigirá contra el responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia ordenará de oficio su citación en los términos en que aquí se definen para el demandado.

■ **¿Ante quién se presenta?**

Se presenta ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo cuando la violación o amenaza de los derechos colectivos provenga de acciones u omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas. En los demás casos, se presentará ante los jueces civiles del circuito.

■ **¿A quién podemos pedir apoyo?**

El interesado podrá acudir ante el personero distrital o municipal, o a la Defensoría del Pueblo para que se le colabore en la elaboración de su demanda o petición, así como en los eventos de urgencia o cuando el

solicitante no sepa escribir. También se puede acudir a los consultorios jurídicos de las facultades de derecho.

¿Qué pasa si en el sitio no hay juez del circuito o Tribunal de lo Contencioso Administrativo?

En estos casos podrá presentarse la demanda ante cualquier juez civil municipal o promiscuo, quien dentro de los dos (2) días siguientes deberá remitirla al funcionario competente. Cuando esté comprometido grave y permanentemente uno o varios de los derechos colectivos, el juez civil municipal o promiscuo deberá remitir de inmediato, y por el medio más eficaz, las diligencias al juez competente.

¿Cómo debe fallar el juez?

El juez competente que reciba la acción popular tendrá la facultad de tomar las medidas cautelares o preventivas necesarias para impedir perjuicios irremediables, e irreparables o suspender los hechos generadores de la amenaza a los derechos e intereses colectivos.

La sentencia favorable a las pretensiones o solicitudes del demandante de una acción popular podrá contener una orden para prevenir o reparar el daño.

En caso de daño a los recursos naturales, el juez procurará asegurar la restauración o reconstrucción del área afectada destinando para ello una parte de la indemnización.

En la sentencia el juez señalará un plazo prudencial para que el demandado cumpla lo ordenado.

El juez podrá conformar un comité para la verificación del cumplimiento de la sentencia, en el cual participarán, además del juez, las partes, la entidad pública encargada de velar por el derecho o interés colectivo, el Ministerio Público y una organización no gubernamental con actividades en la materia objeto del fallo.

El juez también comunicará a las entidades o autoridades administrativas para que, en lo que sea de su competencia, colaboren en orden a obtener el cumplimiento del fallo.

La sentencia tendrá efectos de cosa juzgada, es decir, que es de obligatorio cumplimiento no sólo para las partes comprometidas sino para el público en general.